

ORDENANZA N° 56/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por **Sr. Jorge Daniel Martini, D.N.I. 17.235.719, CUIT/L 23-17235719-9**, argentino, mayor de edad, divorciado, con domicilio en calle Vicente López y Planes N°167 de la Ciudad de Las Varillas de la Provincia de Córdoba por una parte, como **DONANTE/BENEFICIARIO**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, ubicada en la QUINTA numero TREINTA Y NUEVE, de la parte Sud-Este de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de ésta Provincia de Córdoba, cuya fracción consta de diez metros de frente sobre calle Vicente López y Planes, contados desde los veinticinco metros hacia el Nor-Este de la esquina formada por la intersección de las calles Vicente López y Planes y Tucumán, por treinta metros de fondo y linda: al Nor-Oeste, con calle Vicente López y Planes; al Nor-Este, Sud-Este y Sud-Oeste, con terreno del Señor María Adolfo Sosa. PROPIEDAD empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0465488/6. Inscribiéndose su dominio con relación a la MATRICULA 1.528.848 del Dpto. SAN JUSTO (30). Designación Catastral Municipal es C02; S06; M02; Manz. Of. 39; P31”.

Artículo 2º: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Sr. Jorge Daniel Martini, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00297 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al beneficiario, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 21/04/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 298/2021

DE FECHA 26/04/2021